

cia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, a 21 enero de 2020.-El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Fernando Machado Gallas.

NÚMERO 374

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE GRANADA

Convenio colectivo del Sector Derivados del Cemento

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento, sobre Calendario Laboral para el año 2020,

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector Derivados del Cemento, sobre Calendario Laboral para el año 2020 (con código de convenio nº 18000195011981), adoptado entre la representación de los empresarios y de los trabajadores, presentado el día 22 de enero de 2020 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez

ASISTENTES

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA (ADEGRA)

Manuel García Rejón

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

José Carlos López Pérez

ACTA

En la Ciudad de Granada siendo las 11:00 horas del día 18 de diciembre de 2019, en los locales de UGT-FICA Gra-

nada, con domicilio en calle Periodista Francisco Javier Cobos nº 2 CP 18014-Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia, al objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

* Calendario Laboral y acuerdo sobre la jornada continuada correspondiente al año 2020.

Reunidas las personas arriba relacionadas miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Trabajo para el Sector de Derivados del Cemento de Granada y su provincia, acuerdan la firma del Calendario Laboral y la Jornada Continuada para el año 2020 que se adjunta, siendo la misma de obligado cumplimiento para todo el sector, desde la fecha correspondiente a la presente acta.

La parte social entregará propuesta de tablas salariales a la representación empresarial para que una vez acordados, se proceda a su firma y publicación en el BOP. Se fija como fecha de próxima reunión para abordar estos conceptos, el jueves día 23 de enero de 2020 a las 10:00 h.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma Eva María Rodríguez Pérez, para la presentación y registro ante la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente Acta en lugar y fecha arriba indicados. (Firmas ilegibles)

PROPUESTA DE CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS, AÑO 2020

ENERO (19 días laborables)

Miércoles 1, Año Nuevo (Fiesta Nacional)

Jueves 2, Toma de Granada (Fiesta Local)

Viernes 3, Ajuste de jornada

Lunes 6, Epifanía del señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (18 días laborables)

Jueves 27, Ajuste de Convenio

Viernes 28, Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (22 días laborables)

ABRIL (19 días laborables)

Miércoles 8, Ajuste de jornada

Jueves 9, Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 10, Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (19 días laborables)

Viernes 1, Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

Lunes 4, Ajuste de jornada

JUNIO (20 días laborables)

Jueves 11, Corpus Christi (Fiesta Local)

Viernes 12, Día posterior al Corpus Christi (Ajuste de jornada)

JULIO (23 días laborables)

AGOSTO (20 días laborables)

Viernes 14, Ajuste de jornada

SEPTIEMBRE (21 días laborables)

Viernes 25, Ajuste de jornada

OCTUBRE (19 días laborables)

Viernes 9, Ajuste de jornada

Lunes 12, Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

Viernes 30, Ajuste de jornada

NOVIEMBRE (20 días laborables)

Lunes 2, Día posterior del domingo, día de Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (18 días laborables)

Lunes 7, Día posterior del domingo, día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Martes 8, Ajuste de jornada

Jueves 24, Nochebuena (Fiesta de Convenio)

Viernes 25, Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

Jueves 31, Fiesta de Convenio

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las dos correspondientes al municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en los que la fiesta local coincida con un día inhábil, se trasladarán al día anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

Dicho calendario ha sido elaborado salvo error u omisión, conforme a una jornada de 1736 horas anuales, a razón de 8 horas de trabajo diarias de lunes a viernes, contemplándose 21 días laborables de vacaciones.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2020

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2014 establecer la jornada continuada que comprende desde el 1 de junio al 29 de agosto de 2020, ambos inclusive.

Las referidas jornadas no podrán finalizar después de las 15:00 horas.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de Derivados del Cemento para Granada y su provincia.

NÚMERO 375

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Modificación del Convenio Colectivo de Industrias Kolmer S.A.,

VISTO el texto de la Modificación del Convenio Colectivo de Industrias Kolmer, S.A., (con código de convenio nº 18000872011990) adoptado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 17 de enero de 2020 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN ARTÍCULO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA "EMPRESA INDUSTRIAS KOLMER, S.A."

Sesión celebrada el día 7 de enero del 2020, en el domicilio social de la Sociedad "Industrias Kolmer, S.A.", en Albolote (Granada), siendo las diez horas del día señalado, se reúnen en el lugar citado y representando a la Empresa, D. Ángel Ruiz Contreras en su calidad de Administrador, acompañado por el Asesor Laboral de la Entidad D. Ignacio Pozo García, quien es nombrado Presidente de la Comisión Negociadora de la presente Revisión Salarial de Convenio Colectivo de la empresa "Industrias Kolmer, S.A.", y por la parte social, los representantes de los trabajadores integrados en el sindicato Comisiones Obreras: D. Miguel Capilla García, D^a María Nieves Suárez Marín y D. Antonio José Pérez Padial.

Todos los intervinientes citados, tras la negociación pertinente acuerdan:

Primero. Suprimir el artículo 16 del convenio colectivo de la empresa "Industrias Kolmer, S.A." publicado en el BOP nº 27 de julio 2016 (con código convenio número 18000872011990) y compensar el importe de dicha paga extraordinaria en las catorce pagas anuales que a cada trabajador le correspondan.

Segundo. La efectividad económica del presente acuerdo se iniciará con fecha del día uno de marzo del año 2020, ya que el devengo de la paga suprimida finalizan el 28 de febrero de dicho año.

Este pacto, una vez redactado y escrito ha sido leído en voz alta a los asistentes, que lo encuentran conforme, por lo que lo firman todos en el lugar y fecha indicado, siendo las doce treinta horas del día señalado.

Igualmente, la Comisión Negociadora autoriza a D^a María Angustias Contreras Molina, para la solicitud, presentación e inscripción de este acuerdo en el organismo correspondiente, dependiente de la Consejería de Innovación, Economía y Empleo de la Junta de Andalucía.

Fdo.: Miguel Capilla García; Nieves Suárez Marín; Antonio José Pérez Padial; Ángel Ruiz Contreras; Ignacio Pozo García.

NÚMERO 389

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Juez de Paz sustituto de Huéneja

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en